

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7968** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Torrejón de Ardoz, don José Gómez de la Serna Nadal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Torrejón de Ardoz, don José Gómez de la Serna Nadal, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Madrid, 29 de marzo de 2007.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**7969** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Ejecutiva, segunda categoría, y se asciende, a dicha categoría, a los Subinspectores que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el módulo de formación práctica en el puesto de trabajo, establecidos en la legislación vigente, los participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, convocadas por Resoluciones de la Dirección General de la Policía de 24 de septiembre de 2003 (B.O.E. n.º 243, de 10-10-2003), para turno libre, y de fecha 25 de septiembre de 2003, (Orden General n.º 1.446, de 06-10-2003), para promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado,

#### ACUERDA

Primero.-Promover y nombrar Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía a los Subinspectores procedentes de la Convocatoria de 25 de septiembre de 2003, que, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía de esta misma fecha, han sido declarados aptos para el ascenso a la categoría de Inspector, y se relacionan, conforme a la puntuación final obtenida, en el apartado A) del Anexo I de la presente Resolución, asignándoles, una vez formalizados los requisitos de jura y toma de posesión, la antigüedad de 23 de marzo de 2007. Los que han superado el curso en examen extraordinario figuran al final de la relación de acuerdo con el artículo 12 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989.

Segundo.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, a los Inspectores alumnos procedentes de la convocatoria de 24 de septiembre de 2003, así como a los Inspectores alumnos don David García Pozo y a don Manuel Pérez Mazuecos, procedentes de la convocatoria de 25 de septiembre de 2002. Dichos funcionarios, de acuerdo con la Resolución de esta misma fecha, han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, y se relacionan en el apartado B) del Anexo I de la presente Resolución, asignándoles, una vez formalizados los requisitos de jura y toma de posesión, la antigüedad de 23 de marzo de 2007. Los que han superado el curso en examen extraordinario figuran al final de la relación de acuerdo con el artículo 12 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989.

Tercero.-El orden de escalafonamiento de los Subinspectores que ascienden a la categoría de Inspector y de los Inspectores alumnos, que han superado en turno libre las pruebas convocadas al efecto, es el que se establece en el Anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con la puntuación final obtenida, todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, y en el artículo 12 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989.

Cuarto.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el personal que se cita en el punto Segundo, deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Quinto.-La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Sexto.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Disposición Adicional 15, de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 y 117, de la Ley 30/1992 (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero); o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 23 de marzo de 2007.-El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.